**Circular Externa**

10 de agosto del 2023

SGF-1971-2023

SGF-PUBLICO

**Dirigida a:**

* **Bancos Comerciales del Estado**
* **Bancos Creados por Leyes Especiales**
* **Bancos Privados**
* **Empresas Financieras no Bancarias**
* **Otras Entidades Financieras**
* **Organizaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito**
* **Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito**

**Asunto**: Archivo 3404 Indicadores proporcional de la Clase de datos Indicadores a remitir a través del Sistema para la Captura, Verificación y Carga de Datos (SICVECA)

**Considerando que:**

1. El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, mediante Artículo 7 del Acta de la Sesión 1804-2023 del 26 de junio del 2023, dispuso aprobar el reglamento titulado Regulación Proporcional para Cooperativas de Ahorro y Crédito Supervisadas, Acuerdo SUGEF 25-23, publicado en el diario oficial La Gaceta 124, Alcance 133 del 10 de julio de 2023, este reglamento es aplicable a las cooperativas de ahorro y crédito supervisadas por la SUGEF con un nivel de activos netos totales (monto total de activos menos sus estimaciones asociadas) menor a los ₡80 mil millones y mayor a ₡40 mil millones.
2. El artículo 27 de esta regulación dispone que la información con el detalle del cálculo de cada uno de los indicadores financieros establecidos en este Reglamento debe ser remitida a la SUGEF en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del último día natural de cada mes, según los contenidos, formatos y medios que defina la SUGEF en el Manual de Información del Sistema Financiero.
3. El Sistema de Captura, Verificación y Carga de Datos (SICVECA) es una plataforma tecnológica diseñada para el recibo de información que periódicamente remiten las entidades a la Superintendencia. En el marco de este Sistema, la Superintendencia ha incluido el archivo 3404 Indicadores Proporcional como parte de la Clases de datos Indicadores para remisión de la información asociada con los Indicadores establecidos en la regulación proporcional.

**Dispone:**

1. Que las entidades financieras podrán efectuar el envió del archivo 3404 Indicadores Proporcional mediante la Clase de datos Indicadores, considerando lo siguiente:

* Poner a disposición en el sitio de esta Superintendencia, http://www.sugef.fi.cr, en el apartado Manuales; Manual de información SICVECA, lo siguiente:
  1. La versión actualizada de las “TablasDocumentacionXML\_PrimeraParte”, que incluye el catálogo de cuentas 36, con el detalle de cuentas requerida para el envío de la información, en el apartado “Instaladores, guías y archivos comunes”.
  2. Los archivos XML y XSD con la estructura requerida para el envío de la información, en el apartado Clase de datos Indicadores.
  3. El Manual de información de la Clase de datos Indicadores, actualizado con las validaciones aplicables al archivo 3404 Indicadores proporcional.
  4. El archivo XML “3401 Suficiencia Patrimonial” y “3404 Indicadores proporcional”, deben remitirse en un mismo archivo .zip, mediante la Clase de Datos Indicadores, cuando corresponda a una entidad cooperativa de ahorro y crédito bajo regulación proporcional.

1. Que hasta el 18 de agosto de 2023 inclusive las Entidades podrán efectuar pruebas de envío, mediante la dirección <https://remoto.sugef.fi.cr/extranet/>, las cuales serán eliminadas una vez concluido el plazo.
2. Que el primer envío mediante la plataforma informática SICVECA se mantiene con fecha de corte a julio 2023, el cual deberá quedar cargado a más tardar el 25 de agosto de 2023.
3. En caso de consultas asociada con la remisión de esta Clase de datos, dirigirlas al correo: [ConsultasIndicadores@sugef.fi.cr](mailto:ConsultasIndicadores@sugef.fi.cr)

Atentamente,

José Armando Fallas Martínez

**Intendente General**

JSC/GZCH/ACU/gvl\*